

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Obra: 5-MA-361. Acondicionamiento de la CN-399, de Carmona a San Pedro Alcántara, p. k. 0,000 al 48,600. Tramo: Ronda-San Pedro de Alcántara. Término municipal: Parauta.

*Día 8 de abril de 1978*

A las doce horas: Finca número 1, herederos de don Mariano Atienza Ramírez.

A las doce treinta horas: Finca número 2, herederos de don Mariano Atienza Ramírez.

A las trece horas: Finca número 3, don Francisco Domínguez Jiménez.

A las trece treinta horas: Finca número 5, don Francisco Domínguez Jiménez.

A las dieciséis horas: Finca número 6, don Francisco Domínguez Jiménez.

A las dieciséis treinta horas: Finca número 4, doña Isabel María Román Gutiérrez.

A las diecisiete horas: Finca número 7, don Antonio Luis Zafra Rodríguez.

A las diecisiete treinta horas: Finca número 8, don Antonio Luis Zafra Rodríguez.

Málaga, 22 de febrero de 1978.—El Ingeniero-Jefe regional.—3.655-E.

**7334**

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo La Rúa-Puebla de Brollón, clave 5-OR-240/5-LU-269. Término municipal de Ribas del Sil.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 8 de abril, a las once horas y en la Escuela Nacional de Peites (término municipal de Ribas del Sil), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar	Cultivo
<i>Término municipal de Ribas del Sil</i>				
<i>Actas previas</i>				
321-B	Enrique López Alba .....	Peites .....	0,0250	Viña.
<i>Actas complementarias</i>				
177-B	Jacoba González Rodríguez .....	Peites .....	0,0250	Monte.
173-B	Ignacio Pérez Vázquez .....	Peites .....	0,0083	Monte.
169-B	Julio Bao López .....	Peites .....	0,0133	Monte.
168-B	Valeriana Morán López .....	Peites .....	0,0020	Monte.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de las actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

La Coruña, 2 de marzo de 1978.—El Ingeniero Jefe.—3.568-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7335** *ORDEN de 12 de enero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docente de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado estos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

#### CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

##### *Provincia de Badajoz*

Municipio: Mérida.

Localidad Mérida.

Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe».

Domicilio: Carretera de Cáceres, sin número.

Titular: Misioneras Siervas de San José.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carretera de Cáceres, sin número.

##### *Provincia de Baleares*

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «Pío XII».

Domicilio: Arquitecto Bennassar, 33.

Titular: Padres Carmelitas.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arquitecto Bennassar, 33.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «La Paz».  
Domicilio: Guipuzcoa, 137-141, y Menorca, 126.  
Titular: Emilio Marzo Novella.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Guipuzcoa, 137-141, y Menorca, 126.

*Provincia de Gerona*

Municipio: San Feliú de Guixols.  
Localidad: San Feliú de Guixols.  
Denominación: «Corazón de María».  
Domicilio: Cruz, 49.  
Titular: RR. del Corazón de María.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz, 49.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Tafira Alta.  
Denominación: «Jaime Balmes».  
Domicilio: Juan de Juni, 27.  
Titular: Pedro Jesús Sosa Santana.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Juan de Juni, 27.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: León y Castillo, 229.  
Titular: Congregación Salesiana.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle León y Castillo, 229.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «San Antonio María Claret».  
Domicilio: Urbanización Ciudad del Campo.  
Titular: PP. Claretianos.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades, con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Urbanización Ciudad del Campo.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Padre Jacobo».  
Domicilio: Plaza de Vega, sin número.  
Titular: Obispado de Málaga.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Vega, sin número.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».  
Domicilio: Avenida Padre García Tejero, 5.  
Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre García Tejero, 5.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Bellavista-Sevilla.  
Denominación: «Santa María».  
Domicilio: Avenida de Jerez, 5.  
Titular: RR. de Nuestra Señora de la Compasión.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Jerez, 5.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tarragona.  
Localidad: Tarragona.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Avenida de Navarra, 31.  
Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas Misioneras Ieresianas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Navarra, 31.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Liria.  
Localidad: Liria.  
Denominación: «Unión Musical».  
Domicilio: San Vicente, 17.  
Titular: José Luis Portolés Llopis.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente, 17.

Municipio: Sueca.  
Localidad: Sueca.  
Denominación: «Luis Vives».  
Domicilio: Grupo San Carlos, sin número.  
Titular: Wenceslao Requeni Baldoví.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Grupo San Carlos, sin número.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Zabaldide, sin número.  
Titular: RR. Hijas de Jesús.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zabaldide, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Boiro.  
Localidad: Escarabote.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: Magdalena, 13.  
Titular: Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Magdalena, número 13.

Municipio: Noya.  
Localidad: Noya.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Campo de las Ruedas, 14.  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campo de las Ruedas, 14.

*Provincia de Gerona*

Municipio: San Feliú de Guixols.  
Localidad: Sa Feliú de Guixols.  
Denominación: «Corazón de María».  
Domicilio: Cruz, 49.  
Titular: RR. del Corazón de María.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz, 49.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Fraga.  
Localidad: Fraga.  
Denominación: «Santa Ana».  
Domicilio: Hermanas Anónesa, sin número.  
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Hermana Andresa, sin número.  
Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1977 en lo que a dicho Centro se refiere.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».  
 Domicilio: Avenida Padre García Tejero, 5.  
 Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.  
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre García Tejero, 5.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tarragona.  
 Localidad: Tarragona.  
 Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
 Domicilio: Avenida de Navarra, 31.  
 Titular: Congregación Religiosas Carmelitas Misioneras Teresianas.  
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cinco unidades de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Navarra, 31.

7336

*ORDEN de 19 de enero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros Docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la inspección Técnica y Oficina Técnica de construcciones han emitido sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

**CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA**

*Provincia de Barcelona*

Localidad: Barcelona.  
 Municipio: Barcelona.  
 Denominación: Academia Luján.  
 Domicilio: Selva de Mar, 249-251.  
 Titular: Andrés Gómez Serrano.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Selva de Mar, 249-251, 239 y Alcalá de Guadaíra, 10.

Localidad: Barcelona.  
 Municipio: Barcelona.

Denominación: Graziella.  
 Domicilio: Dante Aligheri, 93.  
 Titular: Graciela Blasco Musiera.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Dante Aligheri, 93 y paseo Fuentes Bargas, 13.

Localidad: Barcelona.  
 Municipio: Barcelona.  
 Denominación: Mistral.  
 Domicilio: Santa Rosalía, 52.  
 Titular: María Josefa Driguet Rafel.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Santa Rosalía, 52 y San Dalmiro, 27.

Localidad: Barcelona.  
 Municipio: Barcelona.  
 Denominación: San Francisco de Asís.  
 Domicilio: Plaza de Flandes, 1.  
 Titular: Franciscanas Hijas de la Misericordia.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 380 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Flandes, 1.

*Provincia de Madrid*

Localidad: Madrid.  
 Municipio: Madrid.  
 Denominación: F.E.M.  
 Domicilio: Loma, 4.  
 Titular: Juan José Vila Domingo y José Luis Esteban Palacín.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Loma, 4.

Localidad: Madrid.  
 Municipio: Madrid.  
 Denominación: San Rafael Arcángel.  
 Domicilio: Otero y Delage, 57.  
 Titular: R.R. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Otero y Delage, 57.

Localidad: Madrid.  
 Municipio: Madrid.  
 Denominación: Siglo.  
 Domicilio: Pico de los Artilleros, 82.  
 Titular: Cooperativa Cois.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de catorce unidades y capacidad para 560 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pico de los Artilleros, 82.

Localidad: Aranjuez.  
 Municipio: Aranjuez.  
 Denominación: San Pascual.  
 Domicilio: Rey, 35.  
 Titular: Manuela Cabello Belmonte y otras.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Rey, 35.

*Provincia de Santander*

Localidad: El Astillero.  
 Municipio: El Astillero.  
 Denominación: Puente.  
 Domicilio: 18 de Julio, 22.  
 Titular: Gumersindo Puente Llata.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle 18 de Julio, 22.

**CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR**

*Provincia de Barcelona*

Localidad: Barcelona.  
 Municipio: Barcelona.  
 Denominación: «Academia Luján».  
 Domicilio: Selva de Mar, 249-251.  
 Titular: Andrés Gómez Serrano.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Selva de Mar, 249-251.